



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-012-2009-01129-00

Al Despacho del señor Juez el memorial que antecede, a través del cual la parte demandante solicita la terminación de este proceso por pago total de la obligación. Se le coloca de presente a su señoría que el proceso de la referencia se encontraba archivado. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 18 de enero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Atendiendo el memorial que antecede, el Despacho se abstendrá de darle trámite a la solicitud de terminación de este proceso por pago total de la obligación que es presentada por la parte ejecutante, dado que el diligenciamiento de la referencia ya se encuentra terminado bajo la figura del desistimiento tácito, según lo ordenado en el auto de fecha 12/11/2014. Cabe destacar, que dicho proveimiento se encuentra ejecutoriado y en firme.
2. Cumplido el término de ejecutoria de esta decisión, vuelvan las diligencias al archivo, por intermedio de la Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 19 DE ENERO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0deac32c3f3e488e1b6ae3dd62c1ddb8e788b052a26ddeb40053f18732716e3a**

Documento generado en 18/01/2024 03:28:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>